



Dirección de Prospectiva, Acreditación y Evaluación

Oficio circular No. DPAyE / 005 / 2026

Ciudad de México, a 28 de enero de 2026

Asunto: Criterios de operación - 2026

Directores Generales de los Institutos Estatales y Titulares de las Unidades de Operación del INEA

Me refiero a la operación de los procesos de inscripción, acreditación y certificación; al respecto y con el fin de dar certeza y transparencia a su ejecución, se notifican y en su caso, se reiteran los criterios que aplicarán para el año 2026:

1. Examen diagnóstico

Continúa la obligatoriedad en la presentación de todas las sesiones del examen diagnóstico para las personas educandas de nueva incorporación, reactivadas y reincorporadas a la primaria o secundaria. Para dispensas de edad y atención en primaria a niños y niñas 10-14, no aplica esta disposición. Los demás criterios de operación de este examen diagnóstico permanecen sin cambios.

2. Personas educandas reincorporadas

Permanece el criterio para la atención educativa de las personas educandas reincorporadas a través de los aliados en colaboración, voluntarios sin subsidio o prestadores de servicio social.

3. Reconocimiento de Saberes

Continua esta oferta de acreditación con un seguimiento puntual a su desarrollo priorizando en todo momento los procesos educativos.

4. Aplicadores de exámenes

Para el año 2026 se otorgará sin restricción, el apoyo económico a las Personas voluntarias con subsidio que apoyan en la aplicación de exámenes, de acuerdo a lo establecido en los Lineamientos de Operación del Programa Servicios de Educación para Adultos (INEA) para el ejercicio fiscal 2026.

5. Seguimiento de antecedentes escolares

Se establece como obligatorio para las personas educandas de nueva incorporación y para las personas educandas reincorporadas la verificación de antecedentes escolares en el sistema escolarizado a fin de dar certeza al proceso de inscripción y a la atención a población en rezago educativo. El detalle de esta disposición fue socializado mediante el oficio circular DPAyE / 003 / 2026.



2026
año de
Margarita
Maza



6. Atención educativa y exámenes MEVyT

Se habilita la aplicación de exámenes del MEVyT a personas educandas registradas en el MEV AprendelNEA y que su proceso educativo lo están realizando con el material educativo del MEVyT. El detalle de esta disposición fue socializado mediante el oficio circular DPAyE / 004 / 2026. Es importante comentar que existen 3 módulos del MEV AprendelNEA que se acreditan con 2 módulos del MEVyT, en estos casos, para efectos de apoyo económicos y equidad, se reconocerá cada examen acreditado al asesor educativo que esté realizando el acompañamiento pedagógico.

7. Material educativo para la alfabetización

- Para las nuevas incorporaciones o reincorporaciones al proceso de alfabetización el material educativo vigente será el módulo Nombrando y contando al mundo en su versión 2024 y versión 2025.
- Las personas educandas activas en alfabetización que están estudiando con el módulo La Palabra, podrán continuar su proceso educativo con este material y para acceder a la primaria deberán acreditar los módulos Para Empezar y Matemáticas para Empezar.
- Las personas educandas activas en el nivel inicial que ya acreditaron el módulo La Palabra, deberán continuar su proceso educativo con los módulos Para Empezar y/o Matemáticas para Empezar y acreditarlos de acuerdo a los criterios establecidos para continuar a la primaria.
- La existencia de módulos de La Palabra, Para Empezar y Matemáticas para Empezar podrá ser utilizada en procesos de reforzamientos postalfabetización, conservando en todo momento el **Acuse de entrega de material educativo**, para futuras verificaciones de órganos fiscalizadores.

8. Seguimiento a la alfabetización

Atendiendo a lo establecido en Lineamientos de Operación del Programa Servicios de Educación para Adultos (INEA) para el ejercicio fiscal 2026, de manera particular al registro de actividades para la generación de apoyos económicos por la atención de personas educandas en alfabetización hispanohablante, se anexa formato diseñado para tal fin.

Este formato será la fuente de información para el registro en el SASA en Línea de las actividades realizadas por la persona educanda en su proceso de alfabetización. Se podrán utilizar los medios digitales necesarios para enviar este formato debidamente requisitado a las Coordinaciones de zona. Al término del proceso de alfabetización el formato en original deberá integrarse al expediente físico del educando. Se anexa documento con las especificaciones necesarias para su registro en el SASA.



2026
año de
Margarita
Maza



Por la importancia de estos criterios para la operación de los procesos sustantivos del INEA es prioritario socializar este oficio circular con el personal institucional y voluntario involucrado en la prestación de los servicios educativos.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente

Gerardo Molina Álvarez
Director de Prospectiva, Acreditación y Evaluación

Ccp. Armando Contreras Castillo. Director General del INEA
Claudia Díaz Arnaud. - Directora de Concertación, Difusión y Asuntos Internacionales del INEA
José Luis Sánchez Juárez. Director de Operación del INEA
Ernesto Gutiérrez Garcés. - Director Académico del INEA



2026
año de
Margarita
Maza